



INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, próximamente, el Ayuntamiento de Arnedo pondrá a disposición de los ciudadanos y las empresas, el Servicio de Notificación electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica, un sistema seguro, cómodo y eficaz que sustituye a la notificación en papel por correo postal para los colectivos contemplados legalmente.

Mediante la presente comunicación se informa que, una vez publicada la nueva sede electrónica, todas las notificaciones que el Ayuntamiento de Arnedo dirija a su razón social, sujeto legalmente obligado a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas de acuerdo con el artículo 14.2 de la ley 39/2015, se practicarán por medios electrónicos.

En consecuencia, las notificaciones serán puestas a disposición en el buzón de notificaciones electrónicas de su razón social al que se podrá acceder mediante certificado digital y/o Cl@ve, y no se recibirá ninguna notificación por correo postal.

Advertir también que, de acuerdo con el artículo 43.2 párrafo segundo, la notificación electrónica tiene carácter obligatorio y se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, sin que se acceda a su contenido. Las notificaciones electrónicas se entenderán producidas en el momento del acceso al contenido del acto notificado, o bien, si este acceso no se efectúa, por el transcurso del plazo de 10 días naturales desde su puesta a disposición sin que haya accedido a las misma.

Asimismo, es importante que se facilite la dirección de correo electrónico en la que se desea recibir el aviso de puesta a disposición de una nueva notificación, que tendrá efectos meramente informativos, sin que la falta de su práctica impida que la notificación electrónica sea considerada plenamente válida. Para facilitar la dirección de correo electrónico, o cualquier duda o aclaración, puede ponerse en contacto con nosotros en el teléfono 941 385120 y correos electrónicos oac@arnedo.com informatica@arnedo.com.

ANEXO INFORMATIVO

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Las Leyes 39/2015 y 40/2015, del Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico del Sector Público, han introducido importantes novedades en las relaciones entre los ciudadanos y las Administraciones Públicas, destacando, entre otras, la denominada notificación electrónica.

En este contexto, el Ayuntamiento de Arnedo, consciente de la importancia que supone la implantación de estas notificaciones, pone a disposición de los ciudadanos los canales de comunicación y apoyo necesarios para que las personas obligadas, y aquellas que lo deseen, utilicen medios electrónicos en sus relaciones con la Administración Local.

¿Quiénes son los sujetos obligados a la notificación electrónica?

La ley 39/2015 dispone que estarán obligados en todo caso a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública y recibir las notificaciones por los mismos medios, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica (comunidades de bienes, de propietarios o herencias yacentes)
- Los profesionales que requieran de colegiación obligatoria, en los trámites que realicen en el ejercicio de dicha actividad.
- Los notarios y registradores de la propiedad.
- Los representantes de cualquiera de los sujetos obligados.

¿Qué es la notificación electrónica?

El sistema de notificación electrónica sustituye a las notificaciones en papel. Se realiza por medio de comparecencia en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arnedo, mediante acceso por el interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente.

INFORMACIÓN: www.arnedo.com ; Oficina de Atención Ciudadana (laborables de 9:00 a 14:00); Teléfono 941 385120.